



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 0748/B/2020, iniciado por el Asesor Legal, Doctor Cesar Romera, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la ***“CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE “EL CAPRICHO”.***

Que el presente llamado tiene por objeto la concesión a título oneroso de un inmueble ubicado en el paraje “El Capricho”, la cual incluirá:

- La puesta en valor, habilitación, mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI Parcela 659B, Partida Inmobiliaria n°14150, ubicada en el paraje “El Capricho” y el conjunto donde ésta se implanta, es decir sus áreas circundantes. Incluye, la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo, incluidas las infraestructuras edilicias existentes en su aspecto conservacionista del patrimonio histórico-cultural al momento de su fundación, durante todo el plazo de la concesión. El Concesionario se obliga expresamente al mantenimiento y conservación de las Áreas Concedidas, desobligando de estas funciones al Municipio y sus dependencias a concurrir a esos efectos. Todos los espacios destinados a espacios de transición o de comunicación, dentro del sector concesionado serán de uso público.
- La construcción y reciclado de las obras que se requieran en las áreas circundantes, su mantenimiento, conservación y limpieza del parque e iluminación externa de las mismas.
- El uso, explotación y administración, comercial de las distintas áreas que comprende el inmueble ubicado en el paraje “El Capricho” y sus áreas circundantes, lo cual incluye sus construcciones fijas, espacio de estacionamiento, infraestructura y equipos, y/o administración y desarrollo de todas las demás actividades complementarias y subsidiarias.
- La preservación del patrimonio histórico-cultural de tal forma que su espíritu y tipología esencial así como las características arquitectónicas y estéticas del lugar, no se vean afectados por las posibles obras de restauración y remodelación que puedan realizarse a los fines de su recuperación y de aquellas otras que resulten necesarias, siempre que ellas estén solicitadas y autorizadas por escrito, por la concedente.
- Deberá tratarse de una propuesta cultural o turística que refleje los años mozos del lugar, buscando ser un atractivo turístico más en el Partido de Balcarce.

POR ELLO:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 81/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar el llamado a
----- **LICITACIÓN PÚBLICA** destinada a la “**CONCESION PARA LA
EXPLOTACION COMERCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE “EL
CAPRICHO”**”, conforme pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que se
adjunta, y que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Apruébase el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
----- para la “**CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL
DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE “EL CAPRICHO”**”.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----